



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº DJ 3304/2012

La Paz, 30 de noviembre de 2012

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública y la nota DAF 4054/2012 de 28 de noviembre de 2012, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (RPC), aprueba el informe de la Comisión de Calificación DAF 0249/2012 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación con código **ANH-US-LPN-B-Nº 12/2012-1C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE TAGS RFID, IMPRESORAS, RIBBONS Y KIT DE LIMPIEZA, POR EL TOTAL DE LOS BIENES" - PRIMERA CONVOCATORIA**, con **CUCE 12-0207-04-346376-1-1**.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 1600 de 28 de octubre de 1994, mediante la cual, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras, la del sector de hidrocarburos que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo de la precitada Ley, señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, el Artículo 2 inciso b) y el Artículo 10 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, prevé el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como aquel que establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, el Decreto Supremo Nº 29894 de 7 de febrero de 2009, determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, y dispone el cambio de denominación de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos"; en mérito a lo cual se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH Nº 0474/2009, de 06 de mayo de 2009 y Resolución Administrativa ANH Nº 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, que adecuaron el cambio de denominación referido precedentemente.

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una institución bajo tuición del Órgano Ejecutivo y en conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) Nº 1178 de 20 de julio de 1990, se encuentra en la obligación de aplicar los sistemas de Administración y de Control Gubernamentales.

Que, en el marco legal señalado, en el inciso k) del Artículo 10 de la Ley Nº 1600, del Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, de 28 de octubre de 1994, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

CONSIDERANDO

Que, mediante nota US 0742/2012 CAR de 30 de octubre de 2012, el Jefe de la Unidad de Sistemas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, M.Sc. Lic. Miguel Pacó Escobar solicita la emisión de la certificación presupuestaria y el inicio de de proceso de contratación, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS Nº US 0850/2012, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial, correspondientes.

Que, en fecha 01 de noviembre de 2012 se emite la Certificación Presupuestaria Nº DAF/AP/CERT/0889/2012, que certifica que se tiene un presupuesto de **Bs 8.605.970,00 (Ocho millones seiscientos cinco mil novecientos setenta 00/100 Bolivianos)**".



Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 01 de noviembre de 2012 (numero de confirmación 934005), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 04 de noviembre de 2012 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, a horas 15:00 del día martes 13 de noviembre se llevó a cabo la Reunión de Aclaración, conforme establece al efecto el sub numeral 3.3 del Documento Base de Contratación y la Convocatoria Pública del proceso de contratación ya citado y asistieron miembros de la Dirección de Administración y Finanzas (Unidad Administrativa), de la Unidad de Sistemas (Unidad Solicitante) y representantes de otras aéreas de la institución, así como los siguientes potenciales proponentes y:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	EMPRESA
1	VICTOR HUGO DURAN ANDRADE	IATEC S.A.
2	JOEL DURAN ANDRADE	IATEC S.A.
3	ADOLFO SOLIZ PEINADO	ESSENTIAL S.R.L.
4	LUIS MURILLO ADRIAZOLA	CYM S.R.L.
5	VLADIMIR IBAÑEZ ALCOBA	CYM S.R.L.
6	ADRIAN SUAREZ MALDONADO	STS BOLIVIA LTDA
7	JACINTO SEOANE	ESSENTIAL S.R.L.

Que, en el Acta de Reunión de Aclaración se establece que hasta horas 18:30 del día lunes 12 de noviembre de 2012, se recibieron dos (2) consultas escritas de los siguientes potenciales proponentes:

Nº	EMPRESA	CONSULTA FIRMADA POR:	RECEPCION	
			RECEPCION	HORA
1	C&M SOLUCIONES	Luis Oscar Murillo	12/11/2012	17:22
2	IMPORTACIONES ASESORAMIENTO TECNOLÓGICO S.A.	Ing. Víctor Hugo Duran A.	12/11/2012	17:55

Que durante la reunión de aclaración los representantes de los potenciales proponentes realizaron consultas y/o aclaraciones y sugirieron las enmiendas respectivas, las mismas que se encuentran contempladas en dicha Acta, misma que fue firmada por los asistentes y cuyas copias fueron entregadas a cada uno de ellos.

Que mediante nota US 0799/2012 CAR de 14 de noviembre de 2012, el Jefe de la Unidad de Sistemas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, M.Sc. Lic. Miguel Paco Escobar remite a la RPC las enmiendas técnicas del proceso de contratación.

Que, mediante nota DAF 3845/2012 de 15 de noviembre de 2012, la Lic. Velma Sahonero de Parrado, Responsable del Proceso de Contratación de Licitaciones Públicas, comunica que se llevó a cabo la Reunión de aclaración señalada precedentemente y que producto de la citada Reunión de Aclaración y por iniciativa propia de la Entidad, se efectuaron siete (7) enmiendas al DBC y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de aprobación.

Que, mediante Resolución Administrativa Nº DJ 3155/2012 de 19 de noviembre de 2012, la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (RPC), dando cumplimiento al artículo 33; inciso c) del Decreto Supremo Nº 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobó el DBC con siete (7) enmiendas.

Que, hasta el tercer día hábil de efectuada la notificación de la citada Resolución Administrativa, en la página web del SICOES y de la ANH, no se recibió la presentación de ningún Recurso Administrativo de Impugnación contra de esta.

Que, mediante memorando Nº DAF 1022/2012 de 20 de noviembre de 2012, la RPC designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación con código interno **ANH-US-LPN-B-Nº 12/2012-1C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE TAGS RFID, IMPRESORAS, RIBBONS Y KIT DE LIMPIEZA, POR EL TOTAL DE LOS BIENES" - PRIMERA CONVOCATORIA**, con CUCE 12-0207-04-346376-1-1.



De acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 17:00 del día viernes 23 de noviembre de 2012, según el libro de registro correspondiente, se recibieron tres (3) propuestas pertenecientes a los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTES	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	IATEC S.A.	23/11/2012	15:15
2	ESSENTIAL BUSINESS CENTRE S.R.L	23/11/2012	16:06
3	C Y M S.R.L.	23/11/2012	16:46

De conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 181, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), numeral 22, Parte I del DBC y la respectiva convocatoria pública del proceso de contratación de referencia, el día viernes 23 de noviembre de 2012 a horas 17:30 la Comisión de Calificación del mencionado proceso dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación. El detalle de precios ofertados es el siguiente:

No.	PROPONENTES	PRECIO OFERTADO (Bs)
1	IATEC S.A.	7.130.765,00
2	ESSENTIAL BUSINESS CENTRE S.R.L	3.950.000,00
3	C Y M S.R.L.	4.883.243,30

CONSIDERANDO

Que el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0249/2012, de 27 de noviembre de 2012, emitido por la Comisión de Calificación, indica que se ha efectuado la evaluación de acuerdo al siguiente detalle:

VERIFICACIÓN DE PROPONENTES IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

El mencionado informe establece que los proponentes no se encuentran impedidos para participar en el proceso de contratación.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

De acuerdo con el DBC del proceso de contratación, se determinó que el método de selección y adjudicación a ser aplicado es el de "Precio Evaluado más Bajo".

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

De acuerdo con la metodología señalada, a continuación se describe el proceso de evaluación de las propuestas presentadas:

EVALUACIÓN PRELIMINAR

La Comisión de Calificación, en sesión reservada y según la verificación de presentación de documentos del Acto de Apertura, utilizando el Formulario V-1 correspondiente, determinó lo siguiente:

- Los tres proponentes, presentaron todos los documentos solicitados según el formulario V-1; por tanto continúan en el proceso de evaluación.

CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y APLICACIÓN DE LOS MARGENES DE PREFERENCIA

Errores aritméticos

El proponente ESSENTIAL BUSINESS CENTRE S.R.L en el Formulario B-1, presenta un error aritmético que no supera el 2%, por lo tanto se continua con la evaluación.

Margen de Preferencia

No se solicitaron Márgenes de Preferencia.

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ELEGIDO: "PRECIO EVALUADO MÁS BAJO"

Verificación del Precio Referencial.

Como resultado de la verificación efectuada, se la Comisión de Calificación determinó que las propuestas económicas presentadas por los proponentes no exceden el Precio Referencial.



Determinación de las propuestas con el Precio Evaluado Más Bajo y sucesivas posiciones
El precio evaluado más bajo pertenece a la propuesta presentada por **ESSENTIAL BUSINESS CENTRE S.R.L.**

Determinación de las propuestas con el Precio Evaluado Más Bajo y sucesivas posiciones
El precio evaluado más bajo pertenece a la propuesta presentada por **ESSENTIAL BUSINESS CENTRE S.R.L.**

Evaluación de la propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo
A continuación se detalla el resultado de la evaluación de las especificaciones técnicas de la propuesta que obtuvo el PEMB.

✓ **Precio Evaluado Más Bajo: ESSENTIAL BUSINESS CENTRE S.R.L.**

No Cumple, en los siguientes aspectos:

1. Poder del Representante Legal, registro de FUNDAEMRESA, Cedula de Identidad, NIT, sin folio.(10 hojas)
2. Documentos de respaldo de la experiencia (29 hojas), certificados y hojas de datos (41 hojas), sin folio.
3. Formulario C-1 no consigan el **nombre ni firma del representante legal**, solo cuenta con rubrica y sello de la empresa proponente.

En cumplimiento al Numeral 21. Subnumeral 21.1.3, que señala: el original de la propuesta deberá tener todas sus páginas numeradas, selladas y rubricadas por el Representante Legal del proponente, con excepción de la Garantía de Seriedad de Propuesta. Puntos 1 y 2.

En cumplimiento al Numeral 8. Errores no Subsanables inciso h), que señala: La falta de firma del Representante Legal en uno (1) o varios de los Formularios y Documentos solicitados en el presente DBC. Punto 3.

Por lo tanto, no se continúa con la revisión de su propuesta.

✓ **Segundo Precio Evaluado Más Bajo: C y M S.R.L.**

No Cumple, con el requisito los requisitos referente a la presentación de la Garantía de Seriedad de Propuestas, se solicita a **PRIMER REQUERIMIENTO**, la boleta presentada no cumple con ésta condición.

✓ **Tercer Precio Evaluado Más Bajo: IATEC S.A.**

Cumple, con todo lo solicitado en el presente Documento Base de Contrataciones.

Que, en consecuencia, el Informe de la Comisión de Calificación 0249/2012 de 27 de noviembre de 2012, concluye que:

- El proponente **ESSENTIAL BUSINESS CENTRE S.R.L.** queda descalificado al no cumplir con requisitos señalados en el presente Documento Base de Contratación.
- El proponente **C&M SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.**, queda descalificado al no Cumplir con el requisito señalado en el presente Documento Base de Contratación.
- El proponente **IATEC S.A.**, cumple con lo solicitado en el presente Documento Base de Contratación.

Que, en consecuencia, el Informe de la Comisión de Calificación 0249/2012 de 27 de noviembre de 2012, recomienda que:

- Adjudicar el proceso de contratación **ANH-US-LPN-B-N° 12/2012-1C "ADQUISICIÓN DE TAGS RFID, IMPRESORAS, RIBBONS Y KIT DE LIMPIEZA, POR EL TOTAL DE LOS BIENES"- PRIMERA CONVOCATORIA"**, de acuerdo al siguiente cuadro:

EMPRESA ADJUDICADA	IMPORTE ADJUDICADO	PLAZO DE ENTREGA
IATEC S.A.	Bs7.130.765,00	Máximo hasta el 28 de Diciembre de 2012 a partir de la firma de contrato



- **Aprobar el presente Informe**, en atención al inciso e), artículo 33 del D.S. N° 0181 que señala: *"El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo – RPC (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)"*.
- **Solicitar la elaboración de la Resolución de Adjudicación**, en atención al inciso g), artículo 33 del D.S. N° 0181 que señala: *"El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo – RPC (...) sus principales funciones son: (...) f) Adjudicar (...) la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00 (...)"*

Que, mediante nota DAF 4054/2012 de 28 de noviembre de 2012, la RPC al haber aprobado el informe de la Comisión de Calificación DAF 0249/2012, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación ya mencionado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, en el marco normativo del Decreto Supremo N° 0181, de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios la Agencia Nacional de Hidrocarburos emitió la Resolución Administrativa ANH N° 0161/2010 de fecha 23 de febrero de 2010, aprobando el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que en fecha 12 de septiembre de 2011, en atención a Informe Técnico ADM 0534/2011 e informe legal DJ 1353/2011, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, emitió la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1353/2011 aprobando la nueva versión del Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios.

Que, el Decreto Supremo N° 0181, dispone en su artículo 33 inciso g), que el RPC podrá: *"Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa; (...)"*

Que, por Resolución Administrativa ANH N° 1088/2011 de 26 de julio de 2011, el Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado como Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (RPC).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas, en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° 1088/2011 de 26 de julio de 2011, y las facultades establecidas en el Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar, el proceso de contratación con código interno **ANH-US-LPN-B-N° 12/2012-1C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE TAGS RFID, IMPRESORAS, RIBBONS Y KIT DE LIMPIEZA, POR EL TOTAL DE LOS BIENES"** - **PRIMERA CONVOCATORIA**, con **CUCE 12-0207-04-346376-1-1**, a la empresa **Importaciones y Asesoramiento Tecnológico IATEC S.A.**, por Bs7.130.765,00 (SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS), debido a que cumple con todo lo solicitado en el Documento Base de Contratación.

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.





TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION
DE LICITACIÓN PÚBLICA - RPC
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Dr. Freddy Zenteno Lara
DIRECTOR JURÍDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

